PARTIDA	ESPECIFICACIÓN DE BIENES O SEVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL CON IVA
46	EPSON L575 No. 664 ROSA	PZA	3	\$ 136.88	\$ 410.64
47	EPSON L575 No. 664 AMARILLO	PZA	3	\$ 136.88	\$ 410.64
48	EPSON L575 No. 664 AZUL	PZA	3	\$ 136.88	\$ 410.64
49	EPSON L575 No. NEGRO	PZA	3	\$ 136.88	\$ 410.64
50	CARTUCHO HP LASERJET 1006, CB435A, 35A	PZA	3	\$ 1,345.60	\$ 4,036.80
51	TÓNER PARA IMPRESORA LEXMARK MS415DN No. PARTE 50FAX00	PZA	3	\$ 3,364.00	\$ 10,092.00
52	TÓNER PARA IMPRESORA LEXMAK MS410/510/610 SERIES	PZA	3	\$ 713.40	\$ 2,140.20
53	TÓNER PARA IMPRESORA HP P1005 35-A	PZA	3	\$ 1,345.60	\$ 4,036.80
54	TÓNER PARA IMPESORA HP P1005 36-A	PZA	3	\$ 1,537.00	\$ 4,611.00
55	TÓNER PARA IMPRESORA HP 83A	PZA	3	\$ 1,266.72	\$ 3,800.16
56	TÓNER PARA IMPESORA LEXMARK OPTRA MS610DN	PZA	3	\$ 713.40	\$ 2,140.20
57	HP LASER JET M3 508A CF360A K	, PZA	3	\$ 3,039.20	\$ 9,117.60
58	HP LASER JET M3 508A CF361A C	PZA	3	\$ 3,828.00	\$ 11,484.00
59	HP LASER JET M3 508A CF362A Y	PZA	3	\$ 3,828.00	\$ 11,484.00
60	HP LASER JET M3 508A CF363A	PZA	3	\$ 3,828.00	\$ 11,484.00
61	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP64A	PZA	3	\$ 3,404.60	\$ 10,213.80
62	CARTUCHO PARA IMPRESORA XEROX PHASER 3125	PZA	3	\$ 2,157.60	\$ 6,472.80
. 63	SAMSUNG XPRESS M2070 111S	PZA	3 .	\$ 904.80	\$ 2,714.40
64	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP 60 NEGRO	PZA	3	\$ 371.20	\$ 1,113.60
65	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP 60 COLOR	PZA	3	\$ 440.80	\$ 1,322.40
					\$ 284,442.68

TOTAL (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.)

POR EL PROVEEDOR

C. VANESSA LIZBETH VALOES GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL //

M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Página 9 de 10

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AD-082-2017

CONTRATO NÚM. 106-2017

PARTIDA	ESPECIFICACIÓN DE BIENES O SEVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL CON IVA
20	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASERJET P4014 CC364A	PZA	3	\$ 3,404.60	\$ 10,213.80
21	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASERJET P4014N CC364A (CV-0268)	PZA	3	\$ 3,404.60	\$ 10,213.80
22	TÓNER HP LASERJET 131 A CF210 NEGRO IMPRESORA HP LASERJET 200 COLOR MFP	PZA	2	\$ 1,363.00	\$ 2,726.00
23	TÓNER HP LASERJET 131 A CF211 CYAN IMPRESORA HP LASERJET 200 COLOR MFP	PZA	2	\$ 1,688.00	\$ 3,376.00
24	TÓNER HP LASERJET 131 A CF212 AMARILLO IMPRESORA HP LASERJET 200 COLOR MFP	PZA	2	\$ 1,688.00	\$ 3,377.92
25	TÓNER HP LASERJET 131 A CF213 MAGENTA IMPRESORA HP LASERJET 200 COLOR MFP	PZA	2	\$ 1,688.00	\$ 3,377.92
26	TÓNER LEXMARK 504 IMPRESORA MS415	PZA	2	\$ 713.40	\$ 1,426.80
27	CV-0412 TÓNER PARA IMPRESORA HP No. DE PARTE Q7553A #53A	PZA	2	\$ 1,948.80	\$ 3,897.60
28	CV-0104 CARTUCHO HP 1320 Q5949A	PZA	2	\$ 1,989.40	\$ 3,978.80
29	CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK MOD. CS510 DE COLOR NEGRO 708 HK	PZA	2	\$ 1,740.00	\$ 3,480.00
30 .	TÓNER PARA IMPRESORA LEXMARK MOD. MS145DN NEGO 504	PZA	2	\$ 713.40	\$ 1,426.80
31	CARTUCHO HP 88 K5400 NEGRO C9385AL	PZA ··	3	\$ 527.80	\$ 1,583.40
32	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASERJET P3015 CE255A	PZA	3	\$ 2,883.76	\$ 8,651.28
33	CARTUCHO LEXMARK 504, 504H, SERIES MS 310, 410, 510, 610, MS415DN, MS315DN 50F400	PZA	3	\$ 713.40	\$ 2,140.20
34	CARTUCHO MULTIFUNCIONAL HP OFFICE JET PRO 8620 NEGRO CN049S	PZA	3	\$ 522.00	\$ 1,566.00
35	CARTUCHO MULTIFUNCIONAL HP OFFICE JET PRO 8620 CYAN CN050S	PZA	3	. \$ 377.00	\$ 1,131.00
36	TÓNER PARA EQUIPO DE IMPESIÓN HP, LASERJET PRO M477FNW MULTIFUNCIONAL	PZA	3	\$ 1,687.80	\$ 5,063.4
37	CARTUCHO LEXMARK MS415DN	PZA	3	\$ 1,687.80	\$ 5,063.4
38	CV-0062 CARTUCHO HP 88 K5400 NEGRO C9385AL	PZA	3	\$ 713.00	\$ 2,140.2
39	CV-0160 CARTUCHO LEXMARK X2630 15	PZA	3	\$ 527.80	\$ 1,583.4
40	CV-0159 CARTUCHO LEXMARK X2630 14	PZA	3	\$ 545.20	\$ 1,635.6
41	CARTUCHO PAGEWIDE HP 974X AMARILLO LOS05AL	PZA	3	\$ 2,552.00	\$ 7,656.0
42	CARTUCHO PAGEWIDE HP 974X CIAN LOR99AL	PZA	3	\$ 2,552.00	\$ 7,656.G
43	CARTUCHO PAGEWIDE HP 974X MAGENTA LOS02AL	PZA	3	\$ 2,552.00	\$ 7,656.0
44	CARTUCHO PAGEWIDE HP 947X NEGRO L0S08AL	PZA	3	\$ 2,668.00	\$ 8,004.0
45	LEXMARK MOD. MS504DN CARTUCHO MS310/410/510/610 SERIE	PZA	3	\$ 713.40	\$ 2,140.2

D

M. d. O.

Página 8 de 10

ANEXO 1.

AD-082-2017

CONTRATO NÚMERO 106-2017

"CONSUMIBLES PARA DIFERENTES PLANTELES DELCOLEGIO"

PROVEEDOR: COMPUGLOBAL, S.A DE C.V.

PARTIDA	ESPECIFICACIÓN DE BIENES O SEVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL CON IVA
1	TONER HP 64A CC36A	PZA	2	\$ 3,404.60	\$ 6,809.20
2	TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET P2035	PZA	2	\$ 1,763.20	\$ 3,526.40
3	CARTUCHO PARA IMPRESORA PIXMA NEGRO PG-145 (IP 2810)	PZA	3	\$ 363.80	\$ 1,091.40
4	CARTUCHO LEXMARK 504, 504H, 504X SERIE MS 310, 410, 510 MS415DN	, PZA	2	\$ 2,349.00	\$ 4,698.00
5	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON DE 70 MIL NEGRA T664120-AL	PZA	3	\$ 141.52	\$ 424.56
6	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON 70 MIL AMARILLO T664420-AL	PZA	3	\$ 136.00	\$ 410.64
-7	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON DE 70 MIL CYAN T664220-AL	PZA	- 3	- \$- 136.00	\$ 410.64
8	BOTELLA DE TINTA IMPRESORA EPSON DE 70 MIL MAGENTA T664320-AL	PZA	3	\$ 136.00	\$ 410.64
9	CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK MS315/MS415 TAMAÑO 504 X	PZA	2	\$ 3,364.00	\$ 6,728.00
10	CARTUCHO LEXMARK 500Z MS410	PZA	2	\$ 823.60	\$ 1,647.20
11	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASERJET PRO 200 COLOR M251 MFP M276NW AMARILLO CF212A	PZA	· 3	\$ 1,699.40	\$ 5,098.20
12	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASERJET PRO COLOR MFP M276NW CYAN CF211A	PZA	- 3	\$ 1,699.40	\$ 5,098.20
13	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASERJET PRO 200 MFP M276NW MAGENTA CF213A	FΖA	3	\$ 1,699.40	\$ 5,098.20
14	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASERJET PRO 200 COLOR M276NW NEGRO CF210A	PZA	3	\$ 1,345.60	\$ 4,036.80
15	CARTUCHO DE TÓNER MARCA SAMSUNG MLT-D111S	PZA	3	\$ 904.80	\$ 2,714.40
16	TÓNER PARA IMPRESORA LEMARK MS415, NÚM. DE PARTE 504, ALTO RENDIMIENDO PARA 10,000	PZA	3	\$ 3,364.00	\$ 10,092.00
17	TÓNER HP LASERJET P1005 CB435A 35A	PZA	3	\$ 1,345.60	\$ 4,036.80
18	CARTUCHO PLOTER HP 800 NEGRO C4844A 10	PZA	3	\$ 941.92	\$ 2,825.76
19	TÓNER DE IMPRESORA HP LASERJET P4014N	PZA	3	\$ 3,404.60	\$ 10,213.80



ZA.



Página 7 de 10

V

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Metepec, Estado de México; renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción que le pudiera corresponder por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato se firma al calce, en dos tantos, en la ciudad de Metepec, Estado de México el día <u>01 de agosto de 2017.</u>

POR EL PROVEEDOR

C. VANESSA LIZBETH VALDES GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL OR EL CECYTEM

M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Las firmas y antefirmas corresponden al Contrato Núm. 072-2017 celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y COMPUGLOBAL, S.A. de C.V.,

Conforme a lo establecido en el "Protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de iicencias, permisos, autorizaciones, concesiones, y sus modificatorios nacionales como internacionales"; publicado en Gaceta de Gobierno el día 23 de septiembre de 2015; los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano de Control Interno de este Organismo por el incumplimiento de obligaciones que hubieren advertido durante el tiempo que tuvieron contacto con los servidores públicos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

LIc. David Arturo Gómez Becerril e del Departamento de Recursos Materiales ORGANO DE CONTR

C. Carlos Jimen autes Representante de la Contraloría Interna del CECYTEM

211

Página 6 de 11

que si es el **PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES.

El **PROVEEDOR** pacta con el **CECYTEM**, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento legal, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato antes de I.V.A. lo anterior en cumplimiento de los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5% (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando el **PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

Convienen las partes en que cualquier modificación o adición necesaria al presente contrato, será motivo de cláusula adicional y/o en su caso de un convenio que deberá incorporarse como adendum a este instrumento legal, el cual una vez firmado por el "CECYTEM" y el "PROVEEDOR" será parte integrante del mismo.

Las partes en apego a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20 (veinte) por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originariamente en los mismos y el precio de los bienes, sea igual al pactado originalmente, debiendo realizar el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El **PROVEEDOR** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito del **CECYTEM**.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El **PROVEEDOR** se obliga a que los bienes de este contrato, cumplan con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia de las normas o negligencia de su parte lleguen a causar al **CECYTEM** y/o terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RELACIONES LABORALES.

El **PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El **PROVEEDOR** conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **CECYTEM**, en relación con los bienes generados por este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR.

El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento de este Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

VIGÉSIMA TERCERA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

Las partes convienen que en caso de existir discrepancia entre lo establecido en el oficio de adjudicación No. 205G14102/1807/2017, con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en el oficio de adjudicación multicitado en el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN.

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y demás disposiciones aplicables.

D,

4.

Ø

Página 5 de 11

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AD-082-2017

CONTRATO NÚM. 106-2017

En los supuestos descritos en el párrafo anterior, el periodo que transcurra a partir de la presentación de sus facturas y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones y/o entregue los documentos faltantes, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Lev de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el PROVEEDOR estuviere inconforme con el importe pagado, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación para presentar escrito de reclamación. Si transcurrido este plazo, el PROVEEDOR no la efectúa, se considerará que la liquidación, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE PAGO.

El CECYTEM pagará al PROVEEDOR, las facturas por los bienes entregados, en el Departamento de Recursos Financieros, ubicado en el domicilio señalado en el inciso h) de la declaración I, del CECYTEM.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El PROVEEDOR se obliga a otorgar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día de la firma de este Contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedida y tramitada ante las afianzadoras con las cuales tiene convenio el Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con vigencia de un año, o en su caso el cheque certificado correspondiente, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo mencionado según se indica en el Oficio de Adjudicación No. 205G14102/1807/2017.

DÉCIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que solo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

El PROVEEDOR: Av. Benito Juárez Núm. 203 B1, Colonia Centro, Toluca, Estado de México C.P. 50000

El CECYTEM: Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec. Estado de México.

Las notificaciones de carácter legal, o relativos a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El CECYTEM podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables como dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, el CECYTEM notificará al PROVEEDOR mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN.

El CECYTEM podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando el PROVEEDOR incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; o en su caso, cuando el CECYTEM y el PROVEEDOR de mutuo acuerdo, suscriban el convenio de anulación del contrato.

Cuando el CECYTEM determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto

Página 4 de 11

QUINTA. - EMPAQUE Y EMBALAJE.

El **PROVEEDOR** se obliga a efectuar el empaque y embalaje adecuados para que los bienes sean transportados desde su origen hasta la entrega sin sufrir daño.

SEXTA. - SEGUIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ENTREGA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

El Almacén General, será el responsable de dar seguimiento al cumplimiento del presente Contrato, a fin de coadyuvar con la adecuada recepción de los bienes contratados en el lugar y tiempo convenidos, por lo que una vez que el área usuaria informe por escrito al Departamento de Recursos Materiales de que los bienes adquiridos cumplen con las características y especificaciones solicitadas, los mismos se tendrán por aceptados a entera satisfacción por parte del área usuaria antes citada o en su defecto por parte del área técnica que designe el CECYTEM, dicha aceptación se deberá determinar a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes; el responsable de su recepción deberá plasmar en la factura del PROVEEDOR, o en su caso en el documento que haga constar dicha entrega, la firma y sello como evidencia de la recepción de los bienes.

SÉPTIMA. - DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES

Aun cuando se conviene que los bienes objeto del presente Contrato, descritos en el **ANEXO 1** de este instrumento legal, no están sujetos a inspecciones o pruebas, el **PROVEEDOR** manifiesta que los mismos cumplen con las características y especificaciones solicitadas por el **CECYTEM** tal y como se especifica en su propuesta presentada en el procedimiento de contratación de Adjudicación Directa No. AD-<u>082-</u>2017 que genera este contrato.

Las fallas de calidad de los bienes que se presenten o el incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas darán lugar a su reposición; por lo que el **PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes entregados, objeto del presente contrato, cuentan con la calidad requerida por el CECYTEM.

OCTAVA. - PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.

El CECYTEM y el PROVEEDOR convienen que el importe total (con IVA. incluido) de este Contrato, es por la cantidad de \$ 284, 442.68 (Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 68/100 M.N.).

El **PROVEEDOR** está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total de los bienes que suministrará, mismos que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente Contrato.

NOVENA. - CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Las partes convienen en que los precios de los bienes son fijos y que no están sujetos a ninguna variación.

DÉCIMA. - IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo alguno, por lo que una vez recibidos y aceptados los bienes el pago de las facturas se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega a entera satisfacción por parte del área usuaria, misma que deberá informar que los bienes adquiridos cumplen con las características y especificaciones solicitadas por el CECYTEM, cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil se pagará el día hábil siguiente.

Las facturas de los bienes suministrados, se deberán presentar con los requisitos fiscales vigentes a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con domicilio fiscal en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México; y R.F.C. CEC-941015-RV7.

Deberán consignar en las facturas la descripción detallada de los bienes adjudicados, precios unitarios y totales por cada partida; el importe total con número y letra, desglosado el impuesto al valor agrado (I.VA.) y deberán contener la firma y sello como evidencia de la recepción de los bienes a entera satisfacción por parte del área usuaria o en su defecto por parte del área técnica designada.

Los errores en las facturas; así como la falta de entrega de algún documento propio de la responsabilidad del **PROVEEDOR**, prorrogarán en igual tiempo y plazo su pago, hasta su corrección y presentación en el área respectiva det **CECYTEM**.

A.

Página 3 de 11

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AD-082-2017

CONTRATO NÚM. 106-2017

II. EL PROVEEDOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:

- Que está debidamente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en escritura pública número 54,835 de fecha 04 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 15, del Estado de México, Lic. Victor Manuel Lechuga Gil.
- C. Vanessa Lizeth Váldes González, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 54,835 de fecha 04 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Notario Público No. 15, del Estado de México, Lic. Victor Manuel Lechuga Gil.
- Su Registro Federal de Contribuyentes es COM080201ST6, y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Av. Benito Juárez Núm. 203 B1, Colonia Centro, Toluca, Estado de México C.P. 50000 correo electrónico gobierno2@compuglobal.com.mx Teléfono (722) 2 26 1991
- Que, de acuerdo a sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades: Compra, venta, comisión, servicio, reparación, concursos, licitaciones, exportación e importación de computo, periféricos, consumibles, redes alámbricas e inalámbricas, productos para o relacionados con internet, artículos electrónicos, telefonía, artículos de escritorio y papelería así como todos los actos y contratos civiles mercantiles que se relacionen con el objeto social.
- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, el CECYTEM y el PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de "CONSUMIBLES PARA DIFERENTES PLANTELES DEL COLEGIO" con las características que se relacionan en el ANEXO 1 del presente contrato; lo anterior, derivado de la propuesta presentada por el PROVEEDOR en el procedimiento de contratación mediante la Adjudicación Directa No. AD-082-2017.

SEGUNDA. - PLAZO DE ENTREGA.

El PROVEEDOR efectuará la entrega de los bienes adjudicados a más tardar el día 11 de agosto del 2017.

TERCERA. - LUGAR DE ENTREGA.

En el Almacén General del Colegio, ubicado en calle Nicolás Bravo Sin Número, San Miguel Totocuitlapilco, en Metepec, Estado de México, C.P. 52143, Teléfonos 01 (722) 327-4028, en días hábiles de lunes a viernes y, en el horario de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas

CUARTA. - CONDICIONES DE ENTREGA.

El PROVEEDOR se obliga a poner a disposición del CECYTEM los bienes descritos en el ANEXO 1 del presente Contrato, en el lugar, fecha y condiciones que se especifican en el oficio de Adjudicación No. 205G14102/1807/2017.

Los gastos por concepto de traslados, fletes, maniobras de carga y descarga, así como la responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente contrato y la integridad de los mismos hasta su entrega formal será a cargo del proveedor, del mismo modo el pago de impuestos y derechos que se generen serán a cargo del mismo.

Página 2 de 12

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AD-082-2017

CONTRATO NÚM. 106-2617

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CECYTEM" REPRESENTADO POR EL M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y POR LA OTRA COMPUGLOBAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR C. VANESSA LIZETH VALDÉS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL CECYTEM DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es un organismo público descentralizado de carácter Estatal denominado, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto número 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de octubre de 1994.
- b) Que de conformidad con la ley que creo él Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, tiene por objeto impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permitan la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios superiores.
- c) En razón de lo anterior y para el cumplimiento de sus funciones a su cargo, requiere de la adquisición de; "CONSUMIBLES PARA DIFERENTES PLANTELES DEL COLEGIO"
- d) Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 17 fracciones I y IX de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el Dr. en S. Edgar Alfonso Hernández Muñoz en su carácter de Director General, tiene la representación legal del Organismo y en términos del Artículo 7 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del CECYTEM, mediante Poder Notarial No. 6,381 de fecha 8 de agosto de 2013, pasado ante la Fe del Lic. Patricia Nieto Cid del Prado, titular de la Notaria pública 135 del Estado de México, delega sus facultades a favor del M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio Director de Administración y Finanzas del CECYTEM para firmar el presente Contrato.
- e) Que la Dirección de Administración y Finanzas del **CECYTEM**, por medio del Jefe del Departamento de Recursos Materiales le compete entre otras acciones la realización de los procesos de adjudicación que se lleven a cabo, a efecto de que se realicen de acuerdo a los lineamientos señalados por las Leyes respectivas.
- f) De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. <u>AD-082-2017</u>, y mediante Oficio No. 205G14102/1807/2017 de fecha <u>27 de julio del 2017</u>, se adjudicó el presente Contrato a <u>COMPUGLOBAL</u>, S.A de C.V., en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por el **CECYTEM**.
- g) Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato.
- h) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

M.

Página 1 de 11